



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N°235-2024-MDC-A.

Canchaque, 31 de julio de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

VISTO:

Informe N°142-2024-MDC/UPPYDE, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Informe N°142-2024-MDC/UPPYDE, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, suscribe lo siguiente:



Que, mediante ley N°32103 publicada el viernes 26 de julio del 2024 la misma que tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas.

Que en el artículo II, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/3 000 000 000,00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica.



Que mediante anexo III se lista la relación de gobiernos locales con proyectos asignados para su incorporación en el presupuesto de la entidad mediante crédito suplementario correspondiente a nuestra Municipalidad según el siguiente detalle:

GENÉRICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

CUI	PROYECTO	MONTO
2639449	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PI 879, EMP PI-879 (PUENTE SANTA ROSA) EN EL CENTRO POBLADO SOCCHA ALTA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA	1,097,572.00

Por lo expuesto, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 32, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972; con las visaciones correspondientes y estando de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N°235-2024-MDC-A.

Canchaque, 31 de julio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Canchaque, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 1,097,572.00 (Un millón noventa y siete mil quinientos setenta y dos con 00/100 soles) para el proyecto denominado: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PI 879, EMP PI-879 (PUENTE SANTA ROSA) EN EL CENTRO POBLADO SOCCHA ALTA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, con CUI N°2639449, siendo dichos recursos desagregados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 63,415.00
EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 975,620.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 58,537.00
TOTAL	S/. 1,097,572.00

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, a la Municipalidad Provincial de Huancabamba y a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos
ALCALDE